

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE BRAVO PAZMIÑO EN CONTRA DE LA SEÑORA ABIGAIL DÍAZ VILORIA**

**Ref.: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**  
**Radicación: 110013110014-2021-00738-00**  
**Fecha: 19 de septiembre de 2023**  
**Hora de inicio: 10:12 A.M.**  
**Hora de terminación: 10:18 A.M.**

### 1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y doce minutos de la mañana (10:12 A.M.), del día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia contemplada en el Artículo 372 del Código General Del Proceso, al interior del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por el señor JORGE ENRIQUE BRAVO PAZMIÑO en contra de la señora ABIGAIL DÍAZ VILORIA, radicado bajo el número 2021-00738, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor JORGE ENRIQUE BRAVO PAZMIÑO al correo electrónico [joebra2@hotmail.com](mailto:joebra2@hotmail.com)

- La doctora YAJAIRA ISABEL GÓMEZ CORONADO al correo electrónico [yayisabel0805@hotmail.com](mailto:yayisabel0805@hotmail.com).
- La señora ABIGAIL DÍAZ VILORIA al correo electrónico [paulaan83@hotmail.com](mailto:paulaan83@hotmail.com).
- El doctor JULIÁN DAVID GONZÁLEZ JIMÉNEZ al correo electrónico [JDGONZALEZJ@unal.edu.co](mailto:JDGONZALEZJ@unal.edu.co).

Se dejó constancia que a la diligencia comparecieron las siguientes personas: el señor JORGE ENRIQUE BRAVO PAZMIÑO y su apoderada, la doctora YAJAIRA ISABEL GÓMEZ CORONADO y el doctor JULIÁN DAVID GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

El doctor JULIÁN DAVID GONZÁLEZ JIMÉNEZ manifestó al Despacho que la señora ABIGAIL DÍAZ VILORIA no puede hacerse presente a la audiencia, por cuanto en este día y hora tiene una cita médica, soporte que allegarán al juzgado como constancia de la misma, razón por la cual solicitó al Despacho el aplazamiento de la audiencia, ya que no es posible llevar a cabo el interrogatorio de parte de la parte demandada. El Despacho dio traslado de dicha solicitud y manifestó acuerdo frente a dicha solicitud, manifestando que entre las partes existe la posibilidad de llevar a cabo una conciliación extrajudicial que se allegaría al Juzgado. Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho aplazó la presente audiencia a fin de llevarla a cabo el día primero (1º) de diciembre de 2023 a la hora de las 12 del día (12.00 m).

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:18 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2a279ba4-ee30-4cb6-99b8-87fc6dc27de2?vcpubtoken=6eb5fe43-7f9c-49fd-9e77-cce30f212dc9>

La Juez,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**